

LEY

**Asunto:** 81520

**Origen:** Poder Ejecutivo -

**Análisis:** - Se sustituyen los incisos segundo, tercero y cuarto del artículo 9º de la Ley N° 16.105, de fecha 23 de enero de 1990, por: "Los representantes de los productores granjeros serán designados cada cuatro años de la siguiente forma: uno por la Confederación Granjera del Uruguay, otro por la Comisión Nacional de Fomento Rural, otro por las Cooperativas Agrarias Federadas y el cuarto por las demás organizaciones de productores de primer grado, que no sean miembros de las entidades indicadas anteriormente. En este último caso, las organizaciones interesadas, invitadas en forma pública por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, presentarán sus candidatos ante dicha Secretaría de Estado dentro de los sesenta días de efectuado el llamado. En caso de existir más de una propuesta, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca designará al patrocinado por la o las organizaciones más representativas, entendiéndose por tales a aquellas que, a la fecha de la propuesta, tengan un mayor número de miembros productores granjeros. En caso de no presentarse propuesta alguna al vencimiento del plazo establecido en el inciso anterior, el cuarto representante de los productores será elegido por las tres entidades con representación permanente en la Junta". - El espíritu del proyecto es integrar como delegados de los productores a los electos por las organizaciones que los agrupan. - El proyecto de ley contó con el voto favorable de los cuatro representantes de las organizaciones de producto es que integran provisoriamente la Junta, incluyendo el de la Asociación de Productores Agrícolas de Canelones, que en su carácter de organización de primer grado, pierde su representante permanente en la Junta.

**Título:** JUNTA GRANJA (NACIONAL). REPRESENTANTES PRODUCTORES GRANJEROS. ELECCION. REGIMEN. MODIFICACION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año Trámite	
02-05-1991			<b>Poder Ejecutivo remite mensaje.</b>
30-05-1991	CRR	1177/1991	<b>Entrada a Cámara de Representantes.</b>
30-05-1991	CRR	1177/1991	<b>Texto proyecto inicial.</b> Tomo:657 Página:327 Diario:2190
30-05-1991	CRR	1177/1991	<b>Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión.</b> Tomo:657 Página:327 Diario:2190 GANADERIA Y AGRICULTURA
30-05-1991	CRR	1177/1991	<b>Se distribuye repartido.</b> Rep.329/0
30-05-1991	CRR	1177/1991	<b>Se distribuye repartido de comisión.</b> Dist.614/0
06-08-1991	CRR	1177/1991	<b>Se da cuenta en sala informe de comisión.</b> Tomo:660 Página:5 Diario:2206 GANADERIA Y AGRICULTURA
15-10-1991	CRR	1177/1991	<b>Texto de los proyectos e informes de la comisión.</b> Tomo:662 Página:0 Diario:2226
15-10-1991	CRR	1177/1991	<b>Discusión general.</b> Tomo:662 Página:0 Diario:2226 Intervenciones: Gutiérrez Gard, Juan Manuel Pag. ini:203 Pag. fin:204 Prieto Prieto, Baltasar Pag. ini:204 Pag. fin:204
15-10-1991	CRR	1177/1991	<b>C.RR. sanciona.</b> Tomo:662 Página:201 Diario:2226
17-10-1991	CSS	639/1991	<b>Entrada a Cámara de Senadores.</b>
29-10-1991	CSS	639/1991	<b>Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión.</b> Tomo:344 Página:155 Diario:139 AGRICULTURA Y PESCA
30-10-1991	CSS	639/1991	<b>Recepción por parte de Dir.Gral.Comisiones.</b>
30-10-1991	CSS	639/1991	<b>Se ordena distribuido.</b> AGRICULTURA Y PESCA Dist.1074/0 Proyecto de Ley aprobado por la Cámara de Representantes; Mensaje del Poder Ejecutivo; Informe de la Comisión de Agricultura y Pesca de la Cámara de Representantes y de las disposiciones citadas.-
26-10-1992	CSS	639/1991	<b>Comisión aprueba texto originario.</b> GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA Informantes: -Informe escrito.. Informante: Alonso, Alvaro. Firmante: Astori, Danilo; Olascoaga Casas, Julián; Bonino, Librán; Gargano, Reinaldo; Jude, Raumar
27-10-1992	CSS	639/1991	<b>Dir.Gral.Comisiones eleva.</b> Se eleva con los siguientes antecedentes: 1) Proyecto de Ley aprobado por la Cámara de Representantes. 2) Informe de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca. 3) Texto de las disposiciones citadas.-
27-10-1992	CSS	639/1991	<b>Recepción del informe por parte de Secretaría.</b>
29-10-1992	CSS	639/1991	<b>Se distribuye repartido.</b> Rep.500/0 PDF JUNTA NACIONAL DE LA GRANJA. ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PRODUCTORES GRANJEROS.
03-11-1992	CSS	639/1991	<b>Texto proyecto inicial.</b> Tomo:352 Página:196 Diario:218
03-11-1992	CSS	639/1991	<b>Antecedentes.</b> Tomo:352 Página:196 Diario:218
03-11-1992	CSS	639/1991	<b>Texto de los proyectos e informes de la comisión.</b> Tomo:352 Página:197 Diario:218 GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
03-11-1992	CSS	639/1991	<b>Discusión general.</b> Tomo:352 Página:198 Diario:218 Se vota afirmativamente (20 en 20, unanimidad).- Intervenciones: Alonso, Alvaro Pag. ini:198 Pag. fin:199
03-11-1992	CSS	639/1991	<b>Discusión particular.</b> Tomo:352 Página:199 Diario:218 Se vota afirmativamente el artículo único (22 en 22, unanimidad).-
03-11-1992	CSS	639/1991	<b>C.SS. sanciona.</b> Tomo:352 Página:199 Diario:218
03-11-1992	CSS	639/1991	<b>Texto aprobado.</b> Tomo:352 Página:199 Diario:218
09-11-1992			<b>Poder Ejecutivo promulga.</b> Ley Nro: 16324 Texto Original Texto Actualizado (IMPO)
26-03-1993	CRR	1177/1991	<b>Recepción por parte de Archivo.</b> Folios: 27